

Gobierno del Estado de Nayarit**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-18000-19-1238-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1238

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,929,917.3
Muestra Auditada	1,654,928.0
Representatividad de la Muestra	85.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno del Estado de Nayarit, fueron por 1,929,917.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,654,928.0 miles de pesos, que representó el 85.8%.

Resultados**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2020, durante el desarrollo de la auditoría número 1028-DS-GF se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por

la Auditoría Superior de la Federación; para ello se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 34.9 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SSN en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Auditoría Superior de la Federación hizo constar en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) (AEGF) número 002/CP2020, los términos y acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

En este sentido, en el seguimiento realizado a la acción 2020-A-18000-19-1028-01-001, se identificó que la fecha compromiso para documentar la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos, aún se encuentra dentro de los plazos legales para atender los acuerdos para establecer y documentar los mecanismos de control.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del Gobierno del Estado de Nayarit abrió dentro del plazo establecido en la normativa, una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2021 y los rendimientos financieros; por su parte, los SSN abrieron una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FASSA 2021 y sus rendimientos financieros, la cual fue notificada a la SAF; sin embargo, abrieron cinco cuentas bancarias más para realizar pagos de nómina, a las cuales se transfirieron los recursos, por lo que no contó con una cuenta bancaria específica en la que se administraran exclusivamente los recursos fondo.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SHBG/DGJ/AI-A/INV-181/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Al Gobierno del Estado de Nayarit le fueron aprobados recursos del FASSA 2021 por un importe de 1,929,917.3 miles de pesos, de los cuales, la Tesorería de la Federación transfirió a la SAF del Gobierno del Estado de Nayarit, recursos líquidos por 1,909,838.5 miles de pesos, los cuales no fueron gravados ni afectados en garantía, y que generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2021 por 57.3 miles de pesos; asimismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) le realizó afectaciones presupuestales por 20,078.8 miles de pesos, por pagos efectuados a la “Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE)”, al “Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC)” y al “Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSS)”, por cuenta y orden del Gobierno del Estado Nayarit.

4. La SAF transfirió en tiempo los recursos líquidos del FASSA 2021 por 1,909,838.5 miles de pesos y 56.6 miles de pesos de rendimientos financieros, a la cuenta bancaria productiva que los SSN abrieron para la recepción de los recursos del fondo, en la cual se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2021 por 3,857.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2022 por 428.0 miles de pesos, para un total disponible de 1,914,180.2 miles de pesos, por lo anterior, se determinó que la SAF instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y los rendimientos financieros generados a los SSN.

5. Se constató que la cuenta bancaria utilizada por la SAF para la recepción de los recursos del FASSA 2021 presentó un saldo al 31 de diciembre de 2021 por 23.9 miles de pesos, correspondientes a depósitos por apertura de cuenta por 23.2 miles de pesos y rendimientos financieros no transferidos a los SSN por 0.7 miles de pesos, los cuales el 11 de enero de 2022 fueron reintegrados a la TESOFE, y al 26 de enero de 2022 la cuenta bancaria fue cancelada.

6. Se verificó que la cuenta bancaria donde los SSN administraron los recursos del FASSA 2021, al 31 de diciembre de 2021 reportó un saldo de 83,194.1 miles de pesos, mientras que en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2021 a la misma fecha, se reportó un monto de recursos no comprometidos por 27,037.2 miles de pesos y recursos pendientes de pago por 56,578.2 miles de pesos, así como rendimientos financieros no ejercidos por 713.4 miles de pesos, para un total de 84,328.8 miles de pesos, importes que no coinciden.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SHBG/DGJ/AI-A/INV-181/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Los SSN transfirieron recursos del FASSA 2021 por un total de 1,567,769.4 miles de pesos a las cinco cuentas bancarias pagadoras de nómina, de las cuales, al 31 de marzo de 2022 cuatro cuentas presentaron un saldo total de 1,905.2 miles de pesos, que corresponden a recursos no pagados, sin que a la fecha de la auditoría se presentara evidencia documental del reintegro a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2021
SALDOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS AL 31 DE MARZO DE 2022
(Miles de pesos)

Objetivo de la Cuenta Bancaria	Monto
"416 Plazas Federales"	1,243.1
"U00 Plazas Eventuales Regularizadas FASSA"	372.8
"FOR1 Plazas Formalizadas 1ra etapa"	88.1
"FOR2 Plazas Formalizadas 2da etapa"	201.2
Total	1,905.2

Fuente: Estados de cuenta bancarios.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita el reintegro de los recursos por 1,564,207.00 pesos y 4,391.00 pesos de rendimientos financieros en la TESOFE, y quedan pendientes de reintegrar un monto de 341,008.76 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-A-18000-19-1238-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 341,008.76 pesos (trescientos cuarenta y un mil ocho pesos 76/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de recursos no pagados al 31 de marzo de 2022, sin haber sido reintegrados a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

8. Se comprobó que de la cuenta bancaria donde los SSN recibieron los recursos del FASSA 2021, se realizó una transferencia bancaria por 3,874.8 miles de pesos a una cuenta bancaria ajena al fondo, de la cual no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria, por lo que no se pudo verificar que dicho pago corresponda a una erogación del fondo, y que el mismo se encuentra vinculado a los objetivos del FASSA 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49.

2021-A-18000-19-1238-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,874,807.73 pesos (tres millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos siete pesos 73/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por transferir recursos del fondo a una cuenta bancaria ajena al fondo, de la cual no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria, por lo que, tampoco se acreditó que dicho pago corresponda a una erogación del fondo, y por consecuencia que estuviera vinculado a los objetivos del FASSA 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

9. La SAF y los SSN registraron contable y presupuestariamente los ingresos líquidos recibidos del FASSA 2021 por 1,909,838.5 miles de pesos, así como los recursos virtuales por 20,078.8 miles de pesos; asimismo, se registraron los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SAF al 31 de diciembre de 2021 por 57.3 miles de pesos, y los generados en la cuenta bancaria de SSN por 3,857.2 miles de pesos, así como los generados al 31 de marzo de 2022 por 428.0 miles de pesos.

10. Con la revisión de una muestra de 225 pólizas de las operaciones efectuadas con recursos del FASSA 2021 y la documentación soporte consistente en transferencias bancarias, órdenes de compra, resúmenes de nómina y facturas por un total de 1,188,227.8 miles de pesos, integrados por 1,186,668.7 miles de pesos de recursos FASSA y 1,559.1 miles de pesos de rendimientos financieros, correspondientes a los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales” por 1,079,200.3 miles de pesos; 2000 “Materiales y Suministros” por 74,431.2 miles de pesos; 3000 “Servicios Generales” por 32,440.7 miles de pesos, y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” por 2,155.6 miles de pesos, se verificó que los SSN realizaron los registros contables y presupuestarios de las erogaciones efectuadas con los recursos del fondo, para lo cual, 224 pólizas contables que amparan un monto de 1,187,804.4 miles de pesos contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales y se identificaron con un sello con la leyenda “Operado Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud Ramo 33 FASSA 2021”; sin embargo, de una póliza, los SSN no proporcionaron la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones por un monto de 423.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria del gasto por un monto de 423,400.00 pesos, consistente en póliza contable, orden de compra, requisición, transferencia bancaria y estudio de Análisis Costo – Beneficio, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

11. Al Gobierno del Estado de Nayarit le fueron transferidos recursos líquidos del FASSA 2021 por 1,909,838.5 miles pesos y 20,078.8 miles de pesos de recursos virtuales pagados por la SHCP por cuenta y orden de la entidad federativa, para un total de recursos asignados de 1,929,917.3 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2021 se registraron recursos comprometidos por 1,902,880.1 miles de pesos y recursos pagados por 1,846,301.9 miles de pesos, montos que representaron el 98.6% y 95.7% de los recursos ministrados, mientras que al 31 de marzo de 2022 se registraron recursos pagados por 1,900,974.9 miles de pesos, monto que representó el 98.5%.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Concepto	Presupuesto Programado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2021	% respecto al monto ministrado	Devengado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 31 de diciembre de 2021	% respecto al monto ministrado	Pagado al 31 de marzo de 2022	Recursos no pagados
1000	Servicios Personales	1,617,966.0	52,459.9	1,670,425.9	1,653,720.9	85.7	1,653,720.9	1,649,793.0	85.5	1,651,815.7	1,905.2
2000	Materiales y Suministros	128,147.4	7,642.8	135,790.2	128,315.9	6.6	128,303.0	95,616.2	5.0	128,315.9	0.0
3000	Servicios Generales	124,574.4	-12,963.4	111,611.0	109,871.8	5.7	109,746.3	95,207.5	4.9	109,871.8	0.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,976.7	839.9	2,816.6	2,816.6	0.1	2,816.6	2,816.6	0.1	2,816.6	0.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,542.9	4,730.6	9,273.6	8,154.9	0.4	8,154.9	2,868.6	0.1	8,154.9	0.0
8000	Participaciones y Aportaciones	33,752.6	-33,752.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTALES		1,910,960.0	18,957.2	1,929,917.3	1,902,880.1	98.5	1,902,741.7	1,846,301.9	95.6	1,900,974.9	1,905.2

NOTA: No incluyen los rendimientos financieros generados por 4,341.8 miles de pesos.

Por lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 27,037.2 miles de pesos, de los cuales, 26,342.8 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE en dos exhibiciones, siendo la primera el 18 de enero de 2022 y la segunda el 19 de mayo de 2022, es decir, de manera extemporánea, y quedaron pendientes de reintegrar 694.4 miles de pesos; asimismo, al 31 de marzo de 2022 se determinaron recursos no pagados por 1,905.2 miles de pesos, los cuales a la fecha de la auditoría no habían sido reintegrados a la TESOFE (este monto está relacionado y cuantificado en el resultado 7).

Por otra parte, respecto a los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021 por 3,857.2 miles de pesos y los ministrados por la SAF por 56.6 miles de pesos, en total 3,913.8 miles de pesos, se registraron como comprometidos y devengados 3,473.8 miles de pesos, y pagados 3,429.0 miles de pesos, y se determinaron rendimientos financieros no comprometidos por 440.0 miles pesos y rendimientos financieros no pagados por 44.8 miles de pesos; asimismo, se determinó que del 1 de enero al 31 de marzo de 2022 se generaron rendimientos financieros por 428.0 miles de pesos, los cuales, junto con los rendimientos financieros no comprometidos y los no pagados, fueron reintegrados a la TESOFE en dos exhibiciones, la primera el 18 de enero y la segunda el 3 de mayo de 2022, es decir, de manera extemporánea.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
DESTINO DE LOS RECURSOS
RENDIMIENTOS FINANCIEROS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Concepto	Presupuesto Programado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2021	% respecto al monto ministrado	Devengado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 31 de diciembre de 2021	% respecto al monto ministrado	Pagado al 31 de marzo de 2022	Recursos no pagados
2000	Materiales y Suministros	0.0	904.2	904.2	871.0	22.3	871.0	871.0	22.3	871.0	0.0
3000	Servicios Generales	0.0	2,574.3	2,574.3	2,167.6	55.4	2,167.6	1,905.2	48.7	2,122.8	44.8
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	435.3	435.3	435.2	11.1	435.2	424.1	10.8	435.2	0.0
TOTALES		0.0	3,913.8	3,913.8	3,473.8	88.8	3,473.8	3,200.3	81.8	3,429.0	44.8

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2021 y Estados de Cuenta Bancarios, proporcionados por los SSN.

Cabe señalar que de los rendimientos financieros reportados al 31 de diciembre de 2021 como pagados por 3,429.0 miles de pesos, los SSN únicamente proporcionaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 3,326.7 miles de pesos, y quedó pendiente de comprobar un monto por 102.3 miles de pesos.

Lo anterior en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SHBG/DGJ/AI-A/INV-181/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente de pólizas contables, órdenes de compra y servicio, facturas, transferencias bancarias, cuadros comparativos, cotizaciones, requisiciones, reportes fotográficos y formatos de entradas y salidas, con lo que se acredita la aplicación de rendimientos financieros por un monto de 102,313.60 pesos; asimismo, proporcionó la documentación mediante la cual se acreditan las correcciones a los registros presupuestarios por errores y omisiones en el registro de la información financiera con lo que se aclara un monto de 654,293.83 pesos, y queda pendiente de solventar una diferencia de 40,042.35 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2021-A-18000-19-1238-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 40,042.35 pesos (cuarenta mil cuarenta y dos pesos 35/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de recursos del fondo no comprometidos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Servicios Personales

12. Con la revisión de las bases de datos de las nóminas financiadas con recursos del FASSA 2021 y de una muestra de 146 expedientes de los trabajadores adscritos a los SSN, se verificó que 136 acreditaron el perfil requerido para el desempeño de los puestos bajo los cuales fueron contratados; sin embargo, seis trabajadores de confianza pertenecientes al área médica, tres trabajadores de confianza del área administrativa y un trabajador de la rama paramédica no contaron con la documentación respecto al perfil académico bajo el cual fueron contratados, a quienes se les realizaron pagos con recursos del fondo por 3,205.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 28 bis y 81, párrafos primero y segundo; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud Federal, artículo 9, fracción VI, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Secretaría de Salud Federal, apartado Requisitos Académicos.

2021-A-18000-19-1238-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,204,995.42 pesos (tres millones doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos 42/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de pagos a personal que no acreditaron el perfil requerido para el puesto desempeñado durante el ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 28 bis y 81, párrafos primero y segundo, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud Federal, artículo 9, fracción VI, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Secretaría de Salud Federal, apartado Requisitos Académicos.

13. Se constató que los SSN registraron un monto pagado en el capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales” de 1,651,815.7 miles de pesos y para el capítulo de gasto 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por 2,816.6 miles de pesos, lo que da un total de 1,654,632.3 miles de pesos, importe que incluye 20,078.8 miles de pesos de recursos virtuales por afectaciones presupuestales, por lo tanto, el importe líquido a cargo de los SSN fue de 1,634,553.5 miles de pesos, para lo cual, se constató que el importe transferido a las cuentas pagadoras de nómina fue por 1,567,769.4 miles de pesos, mientras que de la cuenta concentradora del fondo se realizaron pagos por un importe de 65,826.1 miles de pesos, para un total de 1,633,595.5 miles de pesos destinados al pago de servicios personales, por lo que se determinó una diferencia de 958.0 miles de pesos, que aun cuando se registró como pagado, no se contó con evidencia del pago con recursos del

fondo; asimismo, los SSN únicamente proporcionaron documentación comprobatoria del gasto por un total de 1,622,483.5 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia pendiente de comprobar de 11,112.0 miles de pesos y recursos pendientes de aclarar por 958.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 36 y 70, fracción I, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SHBG/DGJ/AI-A/INV-181/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

2021-A-18000-19-1238-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,112,066.79 pesos (once millones ciento doce mil sesenta y seis pesos 79/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones para el rubro de servicios personales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 36 y 70, fracción I, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49.

14. Con la revisión de las bases de datos de las nóminas del personal Federal, Formalizado y Regularizado, y del catálogo de percepciones y deducciones, se constató que los pagos al personal por los conceptos de Ayuda de Despensa, Previsión Múltiple y Ayuda para Servicios, se ajustaron a los tabuladores autorizados por la SHCP para las ramas médica, paramédica y grupos afines para el ejercicio fiscal 2021; sin embargo, se detectó que los SSN realizaron pagos a 53 trabajadores por los conceptos de Sueldo Base, Asignación Bruta, y Ayuda para Gastos de Actualización que rebasaron el tabulador autorizado por un total de 208.7 miles de pesos, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud Federal, artículos 42 y 43, y de los oficios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público números 307-A.-1761 y 307-A-1906.

2021-A-18000-19-1238-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 208,725.35 pesos (doscientos ocho mil setecientos veinticinco pesos 35/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de pagos en exceso al tabulador autorizado para el ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud Federal, artículos 42 y 43, y de los oficios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público números 307-A.-1761 y 307-A-1906.

15. Se constató que los pagos al personal de la rama médica, paramédica y grupo afín por concepto de Compensaciones Adicionales por Servicios Especiales, Prima Dominical,

Compensación Garantizada, Concepto de Anteojos, Estímulo a la Eficiencia y Calidad, Licencia de Manejo, Día del Trabajador, Estímulos por Antigüedad, Estímulo por Puntualidad y Asistencia, Día de Reyes, Día de las Madres, Estimulo por Asistencia Perfecta, y Prima Quinquenal y pagos por concepto de “Gastos de Inhumación” se efectuaron de conformidad con las disposiciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo.

16. Los SSN destinaron recursos para el pago de Medidas de Fin de Año a 4,667 trabajadores activos por un monto total de 61,898.2 miles de pesos, así como la prestación de Vales de Productividad a 2,063 trabajadores, los cuales se otorgaron de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2021; las Condiciones Generales de Trabajo, y el Reglamento de Productividad de la Secretaría de Salud.

17. Los SSN otorgaron la prestación denominada “Compensación por laborar en Comunidades de Bajo Desarrollo” por un importe de 660.8 miles de pesos a personal de las ramas médica y de enfermería adscritas a seis centros de trabajo que se ubican en localidades de difícil acceso geográfico y bajo desarrollo, pagos que se ajustaron al tabulador autorizado para tal fin.

18. Los SSN destinaron recursos del FASSA 2021 para el pago de remuneraciones al personal por un monto total de 1,521,521.4 miles de pesos, que de acuerdo con las bases de nómina, el 78.8% de los recursos fueron destinados al pago de 5,042 trabajadores y prestadores de servicios; de los cuales 3,481 correspondieron a las ramas médica, rama médica de confianza, paramédica y afín, a quienes se les realizaron pagos de remuneraciones por un total de 1,235,816.6 miles de pesos, mientras que 1,561 trabajadores corresponden a la rama administrativo y personal de mandos medios, a quienes se les realizaron pagos de remuneraciones por un monto total de 285,704.7 miles de pesos; importes que representaron el 81.2% y el 18.8% del total de remuneraciones pagadas.

**PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
PAGADO CON RECURSOS DEL FASSA 2021
(Miles de Pesos)**

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (cifra en pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	1,065	2	1,067	21.2	482,976.5	31.7
Paramédica	700	40	740	14.7	197,418.9	13.0
Afín	177	-	177	3.5	38,038.4	2.5
Enfermería	1,402	-	1,402	27.8	486,509.3	32.0
Médica de Confianza	46	-	46	0.9	18,034.0	1.2
Paramédica y Afín	49	-	49	1.0	12,839.5	0.8
Subtotal	3,439	42	3,481	69.0	1,235,816.6	81.2
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativa	1,460	-	1,460	29.0	269,024.6	17.7
Confianza Administrativa	9	-	9	0.2	3,350.2	0.2
Confianza Administrativa Afín	6	2	8	0.1	1,880.0	0.1
Mandos Medios	84	-	84	1.7	11,450.0	0.8
Subtotal	1,559	2	1,561	31.0	285,704.8	18.8
Total	4,998	44	5,042	100.0	1,521,521.8	100.0
Total ministrado al Estado						929,917.3

FUENTE: Bases de datos de nóminas de personal proporcionadas por los SSN.

*El monto únicamente incluye las percepciones pagadas al personal según bases de nómina proporcionadas por los SSN, sin considerar 100,962.2 miles de pesos de Aportaciones Institucionales; 20,078.8 miles de pesos de recursos virtuales y la diferencia pendiente de comprobar por 12,070.0 miles de pesos.

19. Los SSN realizaron el pago de remuneraciones posteriores a la fecha en la que causaron baja definitiva 42 trabajadores por un monto total de 1,086.3 miles de pesos, sin que se haya presentado evidencia del reintegro de los recursos a la cuenta del fondo; asimismo, se constató que los SSN cancelaron 542 cheques antes de que los recursos fueran retirados de las cuentas bancarias pagadoras de nómina del FASSA 2021 por un importe total de 6,308.9 miles de pesos, de los cuales, 461 cheques que amparan un importe de 5,315.6 miles de pesos fueron reintegrados a la cuenta concentradora del fondo para ser reprogramados en pagos subsecuentes; sin embargo, no proporcionaron la documentación que acredite el reintegro de los recursos por un importe de 993.3 miles de pesos a la cuenta concentradora del fondo o en su caso TESOFE, correspondientes a 81 cheques, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud de la Secretaría de Salud Federal, artículos 54, 55 y 133, fracción XIX.

2021-A-18000-19-1238-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,079,605.51 pesos (dos millones setenta y nueve mil seiscientos cinco pesos 51/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos posteriores de remuneraciones a trabajadores que causaron baja por 1,086,347.26 pesos (un millón ochenta y seis mil trescientos cuarenta y siete pesos 26/100 M.N.), y por la cancelación de 81 cheques antes de que los recursos fueran retirados de las cuentas bancarias pagadoras de nómina del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2021 por 993,258.25 pesos (novecientos

noventa y tres mil doscientos cincuenta y ocho pesos 25/100 M.N.), de los cuales no se proporcionó la documentación que acredite el reintegro de los recursos a la cuenta concentradora del fondo o en su caso a la TESOFE, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud Federal, artículos 55 y 133, fracción XIX.

20. Los SSN efectuaron pagos a 25 trabajadores que contaron con permiso o licencia sin goce de sueldo por un monto total de 1,621.2 miles de pesos, sin que se presentara evidencia del reintegro de los recursos a la cuenta del fondo, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud Federal, artículos 55 y 133, fracción XIX.

2021-A-18000-19-1238-06-008 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,621,161.72 pesos (un millón seiscientos veintiún mil ciento sesenta y un pesos 72/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por efectuar pagos a trabajadores que contaron con permiso o licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud Federal, artículos 55 y 133, fracción XIX.

21. Los SSN no otorgaron licencias con goce de sueldo al personal del organismo de salud estatal, por comisiones a otras entidades con funciones diferentes a las previstas en los objetivos del fondo.

22. Los SSN destinaron recursos del FASSA 2021 para el pago de los sueldos y salarios de 22 trabajadores comisionados al sindicato por un importe de 8,775.5 miles de pesos, los cuales contaron con los oficios de solicitud y de autorización por parte de la Secretaría de Salud Federal.

23. Con la revisión del personal de 4 centros de trabajo adscritos a los SSN (Centro de Salud Urbano Tepic, Jurisdicción Sanitaria 1 Tepic, Hospital General Compostela, San Francisco y Laboratorio Estatal de Salud Pública Tepic), de las bases de datos de las nóminas de personal, y de una muestra de 650 trabajadores, se solicitó al titular de cada centro de trabajo seleccionado la integración de la totalidad del personal adscrito al centro de trabajo a su cargo durante el ejercicio fiscal 2021, con la finalidad de validar que estos correspondan al personal reportado como pagado con recursos del FASSA 2021 en las bases de datos nómina proporcionado por los SSN; sin embargo, únicamente se validaron a 555 trabajadores, de los cuales, se proporcionó evidencia documental que acreditó que durante el ejercicio fiscal 2021 laboraron en su lugar de adscripción, mientras que 95 trabajadores no fueron reconocidos en el centro de trabajo de adscripción reportado en las bases de

nómina y, por lo tanto, no se acreditó su permanencia ni haber devengado las remuneraciones pagadas por un total de 12,785.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud Federal, artículo 133, fracciones I y VI.

SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT
PERSONAL VALIDADO EN CENTROS DE TRABAJO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Núm. Cons.	Nombre Centro de Trabajo	Trabajadores reportados en base de nómina	Trabajadores validados por el responsable del CT	Total, de trabajadores sin validación	Monto pagado al personal no validado
1	Centro de Salud Urbano Tepic	209	189	20	3,622.9
2	Jurisdicción Sanitaria 1 Tepic	201	159	42	6,079.4
3	Hospital General Compostela, San Francisco	133	113	20	1,751.5
5	Laboratorio Estatal de Salud Pública Tepic	107	94	13	1,331.9
Total		650	555	95	12,785.7

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que 78 trabajadores prestaron sus servicios en su lugar adscripción, con lo que se aclara un monto de 11,019,213.16 pesos, quedando pendiente de justificar 1,766,507.48 pesos, correspondientes a las erogaciones pagadas a 17 trabajadores con recursos del fondo, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-A-18000-19-1238-06-009 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,766,507.48 pesos (un millón setecientos sesenta y seis mil quinientos siete pesos 48/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar el pago de remuneraciones a personal que no fueron reconocidos en el centro de trabajo de adscripción reportado en las bases de nómina y, por lo tanto, no se acreditó su permanencia ni haber devengado las remuneraciones pagadas con recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud Federal, artículo 133, fracciones I y VI.

24. Los SSN destinaron recursos del FASSA 2021 por un total de 2,784.9 miles de pesos para el pago de remuneraciones a 44 trabajadores de carácter eventual, los cuales contaron con

la formalización de la relación laboral mediante contrato; sin embargo, se identificaron pagos en exceso efectuados a un trabajador por un total de 7.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 7,168.00 pesos en la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

25. Los SSN transfirieron recursos del FASSA 2021 por 252,108.2 miles de pesos para el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondiente a los Sueldos y Salarios pagados con recursos del fondo; sin embargo, mediante las bases de datos de nómina del personal financiado con FASSA, se constató que únicamente se retuvo un monto de ISR de Sueldos y Salarios por 249,735.5 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia entre el importe retenido y el importe transferido para el pago del ISR por 2,372.7 miles de pesos, sin contar con la documentación que compruebe y justifique dicho monto, en incumplimiento de la Ley de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I.

2021-A-18000-19-1238-06-010 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,372,699.12 pesos (dos millones trescientos setenta y dos mil seiscientos noventa y nueve pesos 12/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por transferir recursos de más para el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I.

26. Los SSN transfirieron recursos del FASSA 2021 para el pago de las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 124,439.1 miles de pesos y para el pago de las cuotas y aportaciones por Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, Retiro, y del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) por 89,624.8 miles de pesos, para un total de 214,063.9 miles de pesos; sin embargo, mediante las bases de datos de nómina del personal financiado con recursos del FASSA, se constató que el monto de las cuotas retenidas ascendió a un total de 121,078.1 miles de pesos y, por otra parte, se identificó un monto por 100,962.1 miles de pesos correspondiente a las aportaciones institucionales a cargo del fondo, dando un total de 222,040.2 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia por 7,976.2 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó evidencia del entero a las instituciones correspondientes.

2021-1-19GYN-19-1238-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a los Servicios de Salud de Nayarit, con Registro Federal de Contribuyentes SSN950901HJ7 y domicilio fiscal en Gustavo Baz número 33, Colonia Fray Junípero, Código Postal 63169, Tepic, Nayarit, de los que se presumen errores u omisiones en los enteros de cuotas y aportaciones de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y fondo de vivienda, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

27. Se revisó una muestra de expedientes unitarios de adquisiciones de 22 procesos de adjudicación, correspondiente a quince adjudicaciones directas, dos invitaciones a cuando menos tres personas y cinco licitaciones públicas, que amparan un importe pagado con recursos del FASSA 2021 por 107,060.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
MUESTRA DE ADQUISICIONES PAGADAS CON RECURSOS DEL FASSA 2021
(Miles de pesos)**

Tipo de procedimiento	de Capítulo de Gasto	Núm. de contrato / Orden de compra	Objeto del contrato / Orden de compra	Monto Contratado	Monto Pagado con FASSA 2021
Licitación Pública	3000	SRFMSG-002-2021	Contratación del servicio de desarrollo de implementación de la red informática de abastecimiento de medicamento y materiales de curación, en 13 hospitales de segundo nivel, 3 unidades de especialidad y un centro de salud.	8,053.1	8,053.1
Licitación Pública	2000	SRFMSG-003-2021	Reactivos e insumos de laboratorio en unidades médicas, que incluye equipos en comodato.	16,145.7	16,145.7
Licitación Pública	3000	SRFMSG-020-2021	Estudios de Imagenología.	16,538.0	16,206.8
Licitación Pública	2000	SRFMSG-035-2021	Materiales y reactivos de laboratorio.	9,381.9	9,381.2
Licitación Pública	3000	SRFMSG-040-2021	Sistema de distribución de medicamentos y material de curación en 9 puntos de control de atención médica, aseguramiento, traslado y entrega, software para la administración y control, instalación y mantenimiento de los equipos de cómputo y accesorios.	4,479.3	1,919.7
Invitación a cuando menos tres personas	2000	SRFMSG-048-2021	Materiales de ferretería para construcción y reparación.	711.7	711.7
Invitación a cuando menos tres personas	2000	SRFMSG-102-2021	Materiales, accesorios y suministros médicos.	1,835.2	1,255.0
Adjudicación Directa	2000	SRFMSG-006-2021	Oxígeno medicinal para hospitales.	19,179.9	18,542.9
Adjudicación Directa	2000	SRFMSG-015-2021	Material de curación.	5,101.0	5,101.0
Adjudicación Directa	2000	SRFMSG-036-2021	Insecticida.	10,810.8	10,810.8
Adjudicación Directa	3000	SRFMSG-039-2021	Mantenimiento preventivo y correctivo al acelerador lineal.	4,428.8	4,428.8
Adjudicación Directa	2000	SRFMSG-045-2021	Malation al 40% y Proprofu al 70%	5,725.0	5,725.0
Adjudicación Directa	2000	SRFMSG-054-2021	Medicamento	1,806.0	1,806.0
Adjudicación Directa	2000	SRFMSG-055-2021	Material de curación	1,311.0	1,311.0
Adjudicación Directa	2000	SRFMSG-057-2021	Vacuna antirrábica canina	1,303.1	1,303.1
Adjudicación Directa	2000	SRFMSG-067-2021	Cuadro básico y catálogo de medicamento área médica	1,013.3	1,013.3
Adjudicación Directa	2000	SRFMSG-107-2021	Material quirúrgico y de laboratorio de uso en área médica	861.0	861.0
Adjudicación Directa	2000	419	Cuadro básico y catálogo de medicamentos sector salud	329.3	329.3
Adjudicación Directa	5000	924	Mobiliario y equipo	579.9	579.9
Adjudicación Directa	5000	927	Equipo de computación	577.7	577.7
Adjudicación Directa	5000	938	Mobiliario y equipo	574.0	574.0
Adjudicación Directa	3000	2169	Actualización del estudio costo beneficio que requiere la entidad para sustitución de obra nueva del hospital general en el Municipio de Tepic	423.4	423.4
Totales				111,168.8	107,060.2

FUENTE: Expediente de adquisiciones y estados de cuenta bancarios.

Como resultado de la revisión de los expedientes unitarios de adquisición y contratación de servicios, se detectó lo siguiente:

- De los procesos que se llevaron a cabo bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, así como las adjudicaciones directas, se ajustaron a los montos máximos establecidos en la normativa, y en su caso, se sustentaron en el dictamen de excepción a la licitación, y contaron con las cotizaciones correspondientes, así como con el cuadro comparativo, por lo que, se fundamentó y motivó la excepción a la licitación, y se constató que se realizó bajo las mejores condiciones, y se verificó que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas.
- Los procesos adjudicados bajo la modalidad de licitación pública se realizaron de acuerdo con la normativa aplicable, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación.
- Por otra parte, respecto de los 17 contratos y 4 órdenes de compra, para un total de 21 instrumentos jurídicos celebrados para la adquisición de bienes y prestación de servicios, se verificó que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fueron congruentes con las bases de la licitación y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos.
- Además, se comprobó que los proveedores con los que se formalizaron los contratos no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

No obstante a lo señalado en los párrafos que anteceden, como resultado del análisis del expediente unitario de la orden de compra número 927 correspondiente a la adquisición de "Equipo de computación" por un monto de 577.7 miles de pesos, se constató que el proveedor no se encontraba inscrito en el padrón de proveedores en la fecha que se celebró el contrato, y de 14 expedientes no se presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SHBG/DGJ/AI-A/INV-181/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

28. Con la revisión de una muestra de 21 expedientes de adquisiciones pagadas con recursos del FASSA 2021 por un total de 106,636.8 miles de pesos, se constató que no se aplicaron penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y servicios, ya que estos se entregaron en los plazos y condiciones establecidas en las órdenes de compra, contratos y sus convenios modificatorios; asimismo, se verificó que los SSN publicaron su

página de internet, los bienes adquiridos mediante las órdenes de compra número 924, 927 y 928 (equipo de cómputo y mobiliario); además, se proporcionaron los resguardos de los bienes adquiridos con recursos del fondo, con la finalidad de documentar el proceso y práctica de su inventario.

29. En la revisión de una muestra de 3 expedientes de adquisiciones, se identificó que los SSN celebraron los contratos números SRFMSG-067-2021 y SRFMSG-054-2021, así como la orden de compra número 419, para la “Adquisición de Medicinas y Vacunas”, para lo cual, destinaron recursos del FASSA 2021 por un total de 3,148.6 miles de pesos, de los cuales, no proporcionaron la documentación que permitiera constatar que cuentan con los mecanismos de control, guarda y custodia de los insumos adquiridos, así como de la distribución y entrega de los mismos al beneficiario final.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SHBG/DGJ/AI-A/INV-181/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia

30. Los SSN reportaron a la SHCP a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de los cuatro trimestres a “Nivel Financiero” y de los correspondientes a los “Indicadores de Desempeño” el ejercicio y destino de los recursos del FASSA 2021, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit y en su página de internet; sin embargo, el importe reportado como pagado en el cuarto trimestre de 2021 a “Nivel Financiero” por 1,849,555.3 miles de pesos no coincide con el monto registrado contable y presupuestariamente al 31 de diciembre de 2021 por 1,849,502.2 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 53.1 miles de pesos.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SHBG/DGJ/AI-A/INV-181/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

31. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2020, en la auditoría número 1028-DS-GF, se verificó que el Gobierno del Estado de Nayarit no contempló la evaluación de los recursos del FASSA 2020, por lo que, en el anexo del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) (AEGF) número 002/CP2020, se asentaron los acuerdos para establecer mecanismos, plazos y comprobar las acciones emprendidas a efecto de implementar un procedimiento que garantice la aplicación de las evaluaciones específicas de desempeño de los recursos del FASSA, y de la publicación de los resultados obtenidos.

Al respecto, se constató que los SSN acordaron con la ASF como fecha límite el 30 de junio de 2022 para cumplir con los compromisos a efecto de implementar un procedimiento que

garantice la aplicación de las evaluaciones específicas de desempeño de los recursos del FASSA, y de la publicación de los resultados obtenidos; sin embargo, a la fecha de la auditoría, no presentó la documentación de la atención y seguimiento de los acuerdos, por lo tanto, los SSN no cumplieron con los compromisos asentados en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) (AEGF) número 002/CP2020.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), correspondiente al Estado de Nayarit ejercicio fiscal 2016 a 2020, así como evidencia de su publicación en la página de internet de los Servicios de Salud de Nayarit, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 28,197,386.23 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,575,766.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 4,391.00 pesos se generaron por cargas financieras; 26,621,620.23 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 31 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 11 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 10 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,654,928.0 miles de pesos, que representó el 85.8% de los 1,929,917.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, el Gobierno del Estado de Nayarit había comprometido recursos por 1,902,880.1 miles de pesos, y pagado 1,846,301.9 miles de pesos, montos que representaron el 98.6% y 95.7% respecto a los recursos transferidos; asimismo, al 31 de marzo de 2022 se pagaron 1,900,974.9 miles de pesos, monto que representó el 98.5% de los recursos asignados; por lo anterior se determinaron recursos no comprometidos por 27,037.2 miles de pesos, que representan el 1.4 %.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de Transferencia de Recursos, Destino de los Recursos y Servicios Personales y, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; de la Ley General de Salud; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud de la Secretaría de Salud, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Secretaría de Hacienda y Crédito y Público, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 26,621.6 miles de pesos que representan el 1.6% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que los informes reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no coinciden con la información contable y presupuestaria.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números 610/2022 y 611/2022, ambos de fecha 14 de diciembre de 2022, mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados 7, 8, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 23, 25 y 26 se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Oficio núm.: 610/2022
Asunto: El que se indica.
Tepic, Nayarit; diciembre 14 de 2022

L.C. Octavio Meña Alarcón
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Con fundamento en los artículos 33, fracción LXXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Estado de Nayarit; 65, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y con relación a la auditoría número 1238, con título Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, de la revisión a la Cuenta Pública 2021; al respecto, se remite lo descrito a continuación:

1. Acuerdo de inicio de Investigación número SHBG/DGJ/AI-A/INV-181/2022 emitido por la Autoridad Investigadora A de la Dirección General Jurídica de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit, por las irregularidades detectadas en la Auditoría número 1238 detalladas de manera específica en los Resultados números 2, 6, 11, 13, 26, 27, 29, 30 Y 31 respectivamente.

Lo anterior, para dar a conocer los acuerdos emitidos de los expedientes que la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, actúa a fin de acreditar los elementos constitutivos de Faltas administrativas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Jefa del Departamento de Auditores Internos
y Enlace del Gobierno del Estado con la ASF



M.A.F. Claudia Araceli Gutiérrez López



Copia:
L.C.P. y M.I. María Isabel Estrada Jiménez, Titular de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza. - Para su conocimiento.
Mtro. en Fiscal. Julio César López Ruelas, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit. - Mismo fin.





Oficio núm.: 611/2022
Asunto: El que se indica

Tepic, Nayarit, diciembre 14 de 2022



L.C. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Con fundamento en los artículos 33, fracción LXXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 65, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y en atención a las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría número 1238, con título **Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud** de la revisión a la Cuenta Pública 2021; al respecto, se remite oficio original descrito a continuación:

1. Oficio número **SSN-DA-3373/2022**, signado por el Titular de la Dirección de Administración de los Servicios de Salud del Estado de Nayarit, mediante el cual remite un (1) disco compacto (DVD) debidamente certificado, que contiene Información y documentación con la finalidad de justificar y aclarar los resultados números **1, 2, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30 y 31** referidos en las cédulas de resultados finales.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere lo presentado por el ente ejecutor; el cual queda en espera de su revisión y valoración, estando pendiente a sus comentarios para complementar la documentación e información que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Jefa del Departamento de Auditores Internos
y Enlace del Gobierno del Estado con la ASF



M.A.F.  Araceli Gutiérrez López



Copias: Mtro. en Fiscal. Julio César López Ruelas, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit.- Para su conocimiento.



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 36, 42, 43, 67 y 70, fracción I.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 49.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Ley General de Salud: artículos 28 bis y 81, párrafo primero y segundo.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 133, párrafo primero.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud Federal, artículos 9, fracción VI, 42, 43, 55 y 133, fracciones I, VI y XIX; Catálogo Sectorial de Puestos de la Secretaría de Salud Federal, apartado Requisitos Académicos; Oficios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público números 307-A.-1761 y 307-A-1906, y Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 21 y 22.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.